

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de mayo de 2022

Señora Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte interesada solicitó el decreto de una medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

SUSTANCIACIÓN: 552

RADICADO: 2021-00206-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS HUMBERTO ARANGO CASTILLO

DEMANDADOS: JULIAN SERNA LÓPEZ Y

SUPERMERCADOS EL AHORRO S.A

Visto el informe secretarial que antecede, debe decirse que no se accederá al decreto de la medida cautelar solicitada, dado que la misma fue previamente decretada mediante providencia del 08 de octubre de 2021 (pdf 01, C 02)

Sin embargo, atendiendo a lo manifestado por la Cámara de Comercio al momento en que se decretó la medida (pdf 32, C02), por secretaría, se libraré oficio con destino al representante legal de la sociedad SUPERMERCADOS EL AHORRO S.A., a fin de que tome nota de la medida e informe sobre la efectividad o no de la misma, advirtiéndole que, en caso de que no pronuncie dentro de los tres (03) días siguientes al recibimiento del oficio que comunica la medida, incurrirá en multa de dos (02) a cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 593 del Código General del Proceso.

En todo caso, deberá la parte interesada estar atento al perfeccionamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 070 del 12 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbdd63ac9c2da337a74c1f4644b019f590e1f2481f6e6d42011f171686d63bb1**

Documento generado en 11/05/2022 03:09:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>